

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-561 de 2010, hoy ejecución número 152 de 2010, a instancias de don Jorge Linares Seguí, contra la empresa “Apidalclima, Sociedad Limitada”, sobre jura de cuentas, en los que en fecha 16 de diciembre de 2010 se han dictado las siguientes resoluciones:

1. Orden general de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y despacho de la ejecución solicitado por el letrado don Jorge Linares Seguí, contra la ejecutada “Apidalclima, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 1.851,33 euros.

2. Decreto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Despachar la ejecución solicitada por el letrado don Jorge Linares Seguí, contra la mercantil “Apidalclima, Sociedad Limitada”, por la cantidad de 1.851,33 euros.

b) Y desconociéndose bienes concretos, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 113.1, letra H), de la Ley General Tributaria (redactado por la Ley 40/1998, de 9 de diciembre), procédase a la averiguación de los mismos mediante la aplicación informática del Punto Neutro Judicial en todo aquello que sea posible.

A tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Apidalclima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.894/11)